

**ADVERTENCIAS**  
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**  
 Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 »  
 Extranjero.. 10'00 »  
 El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1934.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 23.)

**RECTIFICACIÓN**

En la plana del Escalafón provisional de Maestras de Escuela y auxiliares que se publica en la plana segunda del presente número, aparece D.ª Balbina Velazquez Llanos, de Villazón, Salas, con título Elemental en vez de certificado de aptitud expedido en 30 de Octubre de 1880, y 28 años y 6 meses de servicios en propiedad.

Hacemos esta rectificación para subsanar los errores que figuran en dicho estado.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

de la  
 PROVINCIA DE OVIEDO

*Providencia*

Habiéndome dado cuenta la Administración de Hacienda de esta provincia, de que los Ayuntamientos de Allande, Cabranes Candamo, Caso, Castropol, Coaña, Colunga, Cudillero, Illano, Illas, Langreo, Leitiriegos, Llanes, Mieres, Miranda, Muros, Proaza, Ribera de Arriba, Ribadesella, San Martín de Oscos, Sariego, Siero, Taramundi, Valle alto de Peñamellera y Valdés (Luarca), no han remitido a la misma los estados del número de cabezas de ganado en los períodos de 1900, 1905 y 1909 que tiene reclamados la superioridad, he dictado con fecha 20 del actual, la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confiere el número 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración Económica provincial, esta Delegación acuerda apercibir á las Ayuntamientos que se relacionan y no hubieran cumplido en esta fecha el servicio de referencia, para que lo verifiquen en el término de cinco días hábiles, á contar desde el siguiente

te en que la presente tuviese inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniendo á dichas Corporaciones que de no verificarlo impondrá al Alcalde y á cada uno de los Concejales y vocales de las juntas periciales las multas que reglamentariamente correspondan, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa al Juzgado correspondiente por inobediencia á prestar la cooperación debida á la Administración del Estado, á que los requiero como autoridad superior económica-provincial, con arreglo al artículo 382 del Código penal.

Pase á la Administración de Hacienda para que se notifique en forma esta resolución á las Corporaciones interesadas, sin omitir la inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme está prevenido en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico administrativas.

Oviedo, 23 de Junio de 1910.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 3.937

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

Distrito Forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

En vista de lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de 17 de

Mayo de 1865, y usando de las facultades que á esta Inspección confiere el Real decreto de 16 de Febrero de 1901, he acordado disponer que el día 13 de Julio próximo y hora de las doce, tenga lugar ante las Alcaldías de los Ayuntamientos interesados la tercera subasta de los productos maderables concedidos para el año forestal corriente en los montes de utilidad pública que en el estado á continuación se relacionan, y en el cual se detallan la especie, cantidad y tasación de los productos que en cada uno de ellos se conceden, así como el importe de las indemnizaciones que quedan á cargo de los rematantes en cada aprovechamiento, debiendo regir al efecto las mismas condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 16, de 21 de Enero último.

Las Alcaldías cuidarán de fijar los anuncios reglamentarios con la anticipación de quince días, y tendrán de manifiesto durante el mismo período de tiempo el citado pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, así como el de las económicas que por los respectivos Ayuntamientos se hubiesen acordado, remitiendo el expediente de subasta el mismo día que se celebre á la Jefatura del Distrito, para los efectos que procedan.

León, 13 de Junio de 1910.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 3.903

*Aprovechamientos maderables*

Número del monte	Partido judicial	Término municipal	NOMBRE DEL MONTE	Especie	Número de árboles	Volúmen		Tasación	Indemnizaciones á cargo de los rematantes	
						Mts.	Cbs.		Pesetas	Pesetas.
5			Bocibrón, etc.....	Haya	120	152		384	158	38
11			Campizos.....	»	20	38		112	54	82
20			El Gallo.....	»	25	47		160	66	52
22	Belmonte.....	Somiedo.....	El Grande.....	»	60	76		244	98	58
32			Los Quintos.....	»	20	38		128	54	82
34			Rioforno.....	»	30	57		144	78	
45			Cuevalmundi.....	»	60	136		435	147	98
48			El Grande.....	»	50	18		72	27	30
62	Cangas de Onís.....	Cangas de Onís.....	Rimenor.....	»	110	66		271	87	75
92			Montaña de Covadonga.....	»	100	122		208	138	88
115			Foces de Corina.....	»	40	83		332	106	17
117	Cangas de Onís.....	Ponga.....	La Solana.....	»	20	41		164	58	72
119			Peloño.....	»	120	183		360	178	53
134	Cangas de Tineo.....	Cangas de Tineo.....	Cengadera.....	»	30	20		64	30	33
135			Feltrosa.....	»	40	30		96	44	42
139			Peña del Cuervo.....	»	50	40		128	57	42
140			Reguera de los Prados.....	»	25	20		64	30	33
184			Fuentes de Invierno.....	»	62	29		304	43	12
219	Laviana.....	Caso.....	Puro Pinto.....	»	120	92		240	115	82
241			Mofoso.....	»	250	125		300	140	83
242	Lena.....	Lena.....	Mudrielo y Ladrones.....	»	200	40		192	57	42
253			Valgrande.....	»	500	415		1.029	304	41
267	Cabrales.....		Caoro.....	»	40	40		128	57	42
270			Pandas, Bajuras, etc.....	»	110	60		192	81	25
277			Bajuras (Redondina).....	»	60	60		240	81	25
291	Llanes.....	Valle alto de Peñamellera.....	Nedrina.....	»	20	36		144	52	44
292			Obesón.....	»	20	63		151	84	50
293			Tajaduras.....	»	20	63		151	84	50
311	Pravia.....	Cudillero.....	Valsera.....	Pino	100	80		512	102	92
<b>Totales.....</b>					<b>2.422</b>	<b>2.270</b>		<b>6.949</b>		

Oviedo, 10 de Junio de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTRAS DE ESCUELA Y AUXILIARIAS

Provincia de Oviedo

(Conclusión)

NOMBRE Y APELLIDOS	Pueblo en que presta sus servicios	Clase de la escuela	Servicios en la categoría		Total de servicios en propiedad		Servicios interinos		Título profesional	Nota del título	Otros títulos	Edad	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
Maestras de 1 a 5 años de servicio													
D.ª Carmen Suarez Arbesú	Corao, C. de Onis	Niñas	3	1	25	22	10	22	6	20	Superior	Aprobado	Derechos limitados.
Manuela Gutierrez Obeso	Cué, Llanes	Idem	3	1	24	7	25	2	2	2	Elemental	Idem	Idem.
Elisa Vázquez García	Moreda, Aller	Idem	3	1	15	8	10	8	2	2	Idem	Idem	Idem.
Josefa Sirena Moro	Tuilla, Langreo	Idem	3	1	11	27	2	27	2	2	Idem	Idem	Derechos limitados. Jubilada en 31 de Enero último.
Jesusa Perez Gutierrez	Tapia	Idem	3	1	24	6	27	2	2	2	Superior	Idem	Derechos limitados
Isabel Muñoz García	Jove, Gijón	Idem	3	2	2	7	7	17	3	15	Idem	Sobresaliente	Idem.
Estrella Fernandez Miranda	La Plaza, Tevera	Idem	3	2	2	7	7	4	2	17	Idem	Idem	En comisión. Disfruta hoy 625 pesetas.
Balbina Velazquez Llanos	Villazón, Salas	Idem	2	11	27	15	4	28	2	2	Elemental	Aprobado	Derechos limitados.
Leonarda Martinez	Navia	Idem	2	11	13	20	4	23	7	18	Superior	Sobresaliente	Idem.
Elvira Rodriguez Lopez	Santullano, Mieres	Idem	2	11	11	12	3	14	2	3	Idem	Aprobado	Idem.
Vicenta Díaz Estébanez	Cearas, Gijón	Idem	2	7	25	7	25	2	2	2	Idem	Idem	Idem.
Eugenia Carrocera Rodriguez	Sama Langreo	Idem	2	7	2	21	10	16	5	26	Elemental	Idem	Idem.
Laureana Fernandez Pulpeiro	Figueras, Castropol	Idem	2	6	2	32	11	2	9	6	Superior	Idem	Idem.
Maximina García Ramos	Lada, Langreo	Idem	2	5	8	28	6	7	1	4	Idem	Idem	Idem.
Escolástica de Cué Gutierrez	Pendueles, Llanes	Idem	2	5	5	18	5	10	2	2	Idem	Sobresaliente	Idem.
Adelaida Fernandez	Paredes, Luarca	Idem	2	5	4	27	5	28	2	2	Elemental	Aprobado	Idem.
Maria del Pilar Cabal González	Lugones, Siero	Idem	2	4	16	14	1	20	2	2	Superior	Idem	Idem.
Maria Concepción Alvarez Díaz	Valdesoto, Siero	Idem	2	4	14	19	8	6	2	6	Idem	Sobresaliente	Idem.
Faustina Alvarez García	Barcia, Luarca	Idem	2	4	12	10	10	23	2	7	Idem	Aprobado	Idem.
Benigna Sanchez Antuña	S. Martín del Rey	Idem	2	3	29	19	8	16	1	29	Idem	Idem	Idem.
Justa Muñoz Lavandera	La Pola, Lena	Idem	2	1	29	16	9	7	4	13	Elemental	Idem	Idem.
Silveria Maria Paz Rodriguez Diaz	S.M. Luña, Cudillero	Idem	2	2	22	17	9	7	5	16	Superior	Sobresaliente	Idem.
Victoriana Roces Gutierrez	Candanes, Corvera	Idem	2	2	10	17	4	18	3	17	Idem	Idem	Idem.
Elena Sanchez Tamargo	Candás, Carreño	Idem	1	8	29	1	8	29	2	3	Idem	Idem	Idem.
Adelaida Meana Perez	Miranda, Avilés	Idem	1	8	28	31	11	26	2	3	Elemental	Aprobado	Idem.
Maria F. Garcia Pereira	S. Tirso de Abres	Idem	1	8	24	1	8	24	7	10	Superior	Sobresaliente	Idem.
Genadía Villa Beltrán	Bárcana, Quirós	Idem	1	8	12	5	7	26	11	16	Elemental	Aprobado	Idem.
Dolores García Algara	Lorio, Laviana	Idem	1	6	21	13	3	27	3	11	Idem	Idem	Derechos limitados. Desempeña plaza de 625 pesetas desde 1.º Abril 1909
Maria Praxedes Lombardía	Villanueva de Oscos	Idem	1	5	29	17	2	10	2	2	Superior	Idem	Derechos limitados.
Maestras con menos de un año de servicio													
D.ª Josefa Azurmendi Suarez	Posada, Llanes	Niñas	2	7	18	7	18	7	1	7	Idem Normal	Sobresaliente	Idem.
Isabel Esteban Zapico	Pravia	Idem	2	7	16	9	26	5	7	7	Idem	Aprobado	Idem.
Felicidad Rodriguez Gonzalez	Sta. Eul.ª de Oscos	Idem	2	7	15	7	15	11	12	12	Idem	Idem	Idem.
Evarista Rodriguez Alvarez	Tineo	Idem	2	7	12	4	2	1	3	2	Eyrvl.ª superior	Sobresaliente	Idem.
Rita Piquero Olay	Riera Trubia Oviedo	Idem	2	6	13	31	3	9	6	3	Elemental	Aprobado	Derechos limitados
Lucia Cabeza Noval	Carrera, Siero	Idem	2	5	7	12	3	7	6	20	Superior	Idem	Derechos limitados. Desempeña plaza de 625 desde 6 de Abril de 1909
Marcelina Pastoriza Fernandez	Leces, Ribadesella	Idem	2	2	22	8	7	8	1	4	Idem	Idem	Derechos limitados
Maestras de 5 a 10 años de servicio													
D.ª Francisca Leonor Fernandez	Gijón	Auxiliar párvulos	5	11	12	20	3	23	2	9	Superior	Aprobado	Derechos limitados

Escalafón especial de escuelas de párvulos con el haber de 825 pesetas

En cumplimiento y de conformidad con lo prevenido por las vigentes disposiciones, se hace constar que, los servicios en propiedad se han tenido en cuenta desde la fecha del título profesional ó del certificado de depósito consignado en las respectivas hojas, no siendo válidos los servicios prestados con certificación de reválida. Lo que se publica á los efectos del artículo 17 del Reglamento de 7 de Enero último, para que las Maestras que se consideren perjudicadas en sus derechos, puedan presentar sus reclamaciones documentadas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que apareza publicado este Escalafón en el BOLETIN OFICIAL. Oviedo 1.º de Junio de 1910.—El Gobernador Presidente, Germán Avedillo.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril de 1910 aprobado en sesión de 27 de Mayo.

## Sesión del día 1.º

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Pago de 25 pesetas al vecino de Piedra, Silverio Rosete.

Queda ocho días sobre la mesa el resumen de las introducciones de especies de consumo durante el mes de Febrero.

Adjudicación definitiva de un remate á D. Melchor Rozada Cué.

Adjudicación definitiva de un remate á D. Francisco Bolado

Adjudicación definitiva de un remate á D. Avelino García Perez.

Ejecutar por administración las obras de reparación en la casa escuela de Ardisana.

Acuérdase por mayoría entablar recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación contra la providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, ratificando la de la Alcaldía de Llanes referente á las obras del lavadero de Piñeres, aportando todos los datos pertinentes al caso.

A la Comisión del Valle, instancia de los vecinos de la Borbolla sobre inversión de prestación personal.

Acuérdase formular el presupuesto para el saneamiento de la Bolera del Cueto.

Acuérdase una inclusión en la lista de pobres.

Socorro de 50 pesetas á un vecino pobre.

A la Comisión del Valle, un oficio del Maestro de Barro.

Apruébase Reglamento para el lavadero de Andrin.

La Presidencia retira el presupuesto de reparación en la escuela de Vidiago.

Apruébase presupuesto de reformas de la traída de aguas en el sitio de la Pontiga.

Concédese permiso al vecino de la Portilla, D. Indalecio Sanchez Rozas, para edificar.

Pago de 75 pesetas á D. Angel Carniado.

Facilitar varios utensilios al guarda jurado de Naves Hontoria.

Acuérdase la creación de la plaza de guarda jurado de la parroquia de Vidiago, facilitándole varios utensilios.

Anunciar la subasta de obras de un puente en Mestas.

Acuérdase un ingreso en el Hospital provincial y un socorro de 20 pesetas.

Apruébase la adjudicación de las obras de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de la Fuente de esta villa.

Que se reuna la Comisión de Hacienda para formar el anteproyecto de presupuesto extraordinario.

## Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Nómbrese mediante sorteo un vocal de la Junta municipal de asociados.

Designase al Concejal D. Baltasar del Cueto Comisionado conductor de quintos.

Designase al Concejal D. Sabino Pesquera para su asistencia á dos subastas.

Apruébase distribución de fondos para el mes de Abril.

Entérase la Corporación de las introducciones de especies de consumos habidas en el mes de Febrero y de la recaudación que ha tenido lugar durante el mismo, acordando el ingreso de ésta.

Apruébanse extractos de acuerdos de los meses de Enero, Febrero y Marzo, acordando remitirlo al BOLETIN OFICIAL para su inserción.

Apruébanse, sin perjuicio de tercero y sin perjuicio de los intereses municipales, informes emitidos en instancia del vecino de Parres D. Ramón Escandón Posada, que solicita el oportuno deslinde, para proceder al cerramiento de una finca de su propiedad radicante en la Borbolla, sitio de Hombre muerto.

Queda sobre la mesa instancia del vecino de Parres D. Ramón Escandón Posada, en súplica de deslinde con el terreno común de dos fincas radicantes en la Borbolla.

Concédese permiso á la vecina de Balmori D.ª Guadalupe Alonso, para construir un jardín; á la vecina de Rio-caliente D.ª Josefa Valle Bulnes para edificar una casa bodega; al vecino de Villahormes D. Joaquín Velasco para construir un muro de cerramiento; al vecino de Andrin D. Baltasar Noriega para construir un jardín; á la vecina de Llanes D.ª Dolores Celayeta para un cerramiento; á la vecina de Póo doña Vibiana Romano para un cerramiento.

Adjudicase al vecino de Póo don José Arias Lopez, una parcela sobrante, radicante en dicho pueblo por precio de tasación.

Acuérdase formular el oportuno presupuesto de reparaciones de un camino transversal de Quintana á Lledras.

Pago de doscientas cincuenta pesetas á D. Ramón Gonzalez Pontón.

A la Comisión del Valle con la de obras públicas y pueblos interesados, instancia de varios vecinos de los Carri-les, sobre mancomunidad en el aprovechamiento de terrenos comunes.

Que el Concejal Sr. Corao vise si son procedentes las cuentas ocasionadas con motivo de la viruela en la Borbolla.

Apruébase el croquis del concejo para unir al expediente de reclamaciones contra la reforma del distrito escolar.

Que la Alcaldía gestione con los señores Coste y Ramos alguna rebaja por la formación del croquis á que se alude anteriormente.

Pago de doscientas treinta pesetas al contratista D. Ramón Sordo Pérez.

Tómase en consideración para el presupuesto extraordinario, la moción que presentan varios señores Concejales, relacionada con la reparación de puentes y caminos deteriorados y derruidos con motivo de las inundaciones ocurridas el mes de Septiembre pasado.

Que la Comisión de Hacienda se reuna con carácter urgente para la formación del anteproyecto de presupuesto extraordinario, y que en el señor Contador actúe su viaje á Oviedo.

## Sesión del día 15

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase hacer constar en acta el sentimiento por el fallecimiento del que ha sido Concejal de este Ayunta-

miento D. Juan Gomez Cué, nombrar una comisión que asista á los funerales y dé el pésame á la familia del finado, levantándose acto seguido la sesión en señal de duelo.

## Sesión extraordinaria del día 21

Tómanse los siguientes acuerdos: Que el nombre de D. Egidio Gavito figure en uno de los medallones del salón de sesiones.

Que se dé el nombre de calle de Egidio Gavito á la hoy llamada de la Paz.

Hacer constar en el acta el sentimiento por el fallecimiento del señor Gavito Bustamante, designando una Comisión que asista á los funerales y dé el pésame á la familia del finado.

## Sesión del día 29

Apruébanse las dos actas últimas, ordinaria y extraordinaria.

Apruébase la liquidación practicada por el Sr. Contador con los agentes saliente y actual de este Ayuntamiento.

Facúltase á la Alcaldía para el arriendo de las hierbas del mercado del ganado en esta villa, y respecto á las del Cementerio se faculta al Capellán para su venta, dando cuenta de la inversión en beneficio del Cementerio.

Designase al oficial 1.º de este Ayuntamiento, D. Emilio Evangelista, para la expedición de cédulas personales durante el periodo voluntario de cobranza.

Acuérdase reclamar ante la Delegación de Hacienda de la provincia, de la liquidación publicada en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Marzo último, sobre aumentos por obligaciones de primera enseñanza, y caso de que sea desestimada la reclamación acudir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Queda enterada la Corporación del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, notificando acuerdo de la Dirección general de Administración, concediendo un plazo de veinte días á las partes interesadas en el recurso entablado sobre construcción de un lavadero en Piñeres.

Se declaran prófugos conforme al capítulo 11 de la ley de Reclutamiento, á varios mozos procedentes del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Adjudicase definitivamente dos remates.

Apruébase ingreso de lo recaudado por consumos en Marzo último.

Apruébanse cuentas de gastos originados con motivo de la epidemia variolosa desarrollada en La Borbolla.

Concédese varios permisos: á don Andrés Diaz, vecino de Pié de la Sierra, para construir un jardín; al vecino de Poó, D. Cosme de la Cruz Herrero, para una edificación; al vecino de Porrúa, D. Antonio Romano, para un cerramiento; al vecino de Porrúa, don Celestino Sordo Mestas, para una edificación; al vecino de Purón, D. Tomás Sordo Diaz, para edificar; al vecino de Mestas, D. Ramón Teresa, para un cerramiento; al vecino de La Borbolla, D. Angel Llano, para edificar; al vecino de Nueva, D. Angel Rojo Zaragoza, para un cerramiento.

Se deniega permiso al vecino de Nueva D. José Cueto Pesquera, para construir un balcón volado.

En la denuncia producida por el alcalde de barrio de Caldueño, en que pone de manifiesto el mal estado de

un camino en el sitio El Sucón, se aprueba el informe de la Comisión respectiva, acordando se ejecuten las obras por administración, bajo la inspección de la Comisión del Valle, y que el alcalde de barrio de Caldueño, Concejales del Valle y comisión de vecinos, se pongan de acuerdo respecto á los caminos en que ha de emplearse la prestación.

Confirmase el dictamen emitido por el Ayuntamiento respecto al cerramiento de unas portillas colocadas en Vibaño.

Se adjudica á D.ª Fernanda Mendoza Dosal una parcela sobrante de terreno en esta villa, por el precio de tasación.

Apruébase informe emitido en la denuncia producida por el vecino de Nueva, D. José Montañó Río, contra su convecino D. José Cueto Pesquera sobre obstrucción de un camino público.

Pago de 2.511,71 pesetas de aumentos al contratista de las obras de conducción de las aguas del manantial del Llamero al del Arenal, D. Joaquín Pelaez.

Acuérdanse varias inclusiones en la lista de la Beneficencia municipal.

Acuérdase un ingreso en el Hospital provincial y un socorro de 10 pesetas.

Clasifícanse como vecinos: á doña Estefanía Bernaldo de Quirós y Mier y á D.ª Amalia Faes y Bernaldo de Quirós.

Pago de 500 pesetas á D. Fermin Coste y D. Claudio Raníos.

Pago de 37 pesetas á D. Claudio Ramos.

Anúnciase subasta de obras de construcción de dos retretes en la escuela pública de la Borbolla.

Dada cuenta de una moción presentada por varios señores Concejales, se acuerda, al objeto de asegurar los estudios de primera y segunda enseñanza y comercio en el Colegio de la Encarnación de esta villa, ceder á la Comunidad Agustiniana que hoy le regenta, los derechos que sobre el mismo tenga, por todo el tiempo que permitan las leyes, formalizando al efecto el oportuno contrato con la expresada Orden, para asegurar el cumplimiento por ambas partes de las condiciones estipuladas.

Dada cuenta de la instancia producida por el vecino de Parres, D. Ramón Escandón, y que ha quedado sobre la mesa para aclaraciones; y de una queja producida por varios vecinos de la Borbolla relacionada con el particular, se nombra una Comisión para que proceda á la medición del terreno y deslinde.

Se acuerda prohibir al vecino de Nueva D. Bernardo Díaz Vega, el desagüe al descubierto de las aguas sucias que vierten del albañal de la casa de los herederos de D.ª María Perez Urioste.

A estudio de la Comisión de Gobierno interior, instancia del vecino de Nueva D. Ceferino Gutierrez Pozo, como apoderado de D. Pedro del Cueto Collado, relacionada en el amillaramiento.

Desestímase instancia formulada por D. Luis Castellanos Sanchez, en nombre de D.ª Carmen Valdés y Vetterra, sobre servidumbres de aguas.

Sobre la mesa para cuando termine el periodo electoral, la renuncia del Conserje del Cementerio y la instancia de D. Fernando Suarez Lopez solicitando la plaza de Administrador de Consumos.

Concédese la Banda de música para la Sacramental de Hontoria, conforme al Reglamento.

Acuérdase felicitar al Regimiento del Príncipe por su campaña en Melilla.

Designar á D. Claudio Ramos para la busca del sumidero relacionado con el saneamiento de la Bolera del Cueto, y hecho, que formule el oportuno presupuesto del saneamiento.

El Sr. Pedregal formula varios ruegos, á los que promete aceder la Presidencia.

Llanes, 27 de Mayo de 1910.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, José M. Rodríguez.—Visto bueno.—El Alcalde, L. Lamadrid.

R. al núm. 3.639.

#### Alcaldía de Laviana

##### EDICTO

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Laviana, 11 de Junio de 1910.—El Alcalde, Félix Llanes.

R. al núm. 3.932

#### Alcaldía de Soto del Barco

Los mozos sujetos al próximo reemplazo de 1911 y los de 1910, 1909 y 1908, pendientes de revisión que hayan de alegar excepciones legales y precisen acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de algún individuo de su familia que motive la excepción, deberán acudir al Ayuntamiento durante el mes actual, solicitando la instrucción del oportuno expediente de ausencia, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y se les advierte que de no efectuarlo en el expresado plazo, pierden el derecho á promover dichos expedientes.

Soto del Barco á 22 de Junio de 1910.—El Alcalde, Bernardo G. Castro.

R. al núm. 3.933

#### Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de Enrique Rilo Valdés, número 39 del reemplazo de 1910, y vecino de esta villa, los informes en él emitidos por los señores Cura párroco y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, á efectos de quintas de Angel Rilo Valdés, el cual se marchó para la Isla de Cuba, hace más de diez años, ignorándose el paradero del mismo sin

que haya vuelto á tenerse noticia del citado individuo.

Lo que á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de quintas y reemplazo del ejército se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 17 Junio 1910.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 3.929

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Llanes

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, propuestos por el Procurador D. Tomás Estevez Quintana, á nombre de doña Antonia, doña Modesta, D. Inocencio y don Primitivo Rodríguez Arango y otros, en concepto de herederos de don Francisco Rodríguez Arango, contra D. Juan Cué Fuente, vecinos de Niembro, y D. Angel Fuente Cortina, ausente de paradero ignorado, sobre pago de pesetas, se emplaza á este último demandado por segunda vez, para que en el término de siete días improrrogables, mitad del concedido primeramente; que se contará desde la inserción de la cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Llanes, veinte de Junio de mil novecientos diez.—El Actuario, Félix F. Vega.

R. al núm. 3.921

#### Juzgado de Gijón

##### Cédula de citación de remate

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, declarando demanda ejecutiva á instancia del Procurador D. Enrique Albert y Garrido, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta población, contra los que sean sucesores ó se crean herederos de don Roque Goicoechea Lángara, vecino que fué de esta villa, sobre pago de quinientas cincuenta pesetas, intereses y costas, reguladas éstas en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, se citan á los que se crean sucesores de dicho D. Roque Goicoechea, ó personas que se crean con derecho á oponerse á la ejecución que fué despachada por auto fecha quince del actual, practicándose embargo en los bienes dejados por el deudor, y sin previo requerimiento de pago con fecha de ayer, por ser desconocido el domicilio de dichos herederos; para que dentro del término improrrogable de nueve días contados desde el siguiente á la publicación de la presente en el mencionado periódico oficial, comparezcan en los autos por mí origen, personándose en forma á oponerse á la ejecución si vieren de convenirles, previniéndoles que de no

verificarlo transcurrido dicho término seguirá la ejecución adelante sin más citarles ni oírles.

Gijón, dieciocho de Junio de mil novecientos diez.—El Actuario, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 3.920

### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Juces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MORAN FERNANDEZ, Ignacio, domiciliado últimamente en Villabarter, León; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo, para usar de su derecho en causa por sustracción de dinero, instruida por el Juzgado de Instrucción de Occidente de la villa de Gijón, que se ha declarado terminada.

3.934

### REQ-UISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VAZQUEZ VAZQUEZ, Braulio, hijo de Pedro y de Elvira, natural de Seana, Ayuntamiento de Lena, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Seana, Oviedo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez de instrucción, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andaluza, núm. 52, de guarnición en Santaña, Santander.

3.931

IGLESIAS VILLA, Nicasio, natural de Santillana del Mar, de estado viudo, profesión jornalero, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en San Román de la Llanilla, procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este para cumplir su pena.

3.938

PUENTE SANUDO, Leandro, alias el Tiburón, de estado soltero, de 30 años y se dice se halla en Asturias, domiciliado últimamente en Santander, calle de la Concordia, núm. 11, planta baja, procesado por lesiones á Pedro González Molleda, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander ó se constituya en prisión en la cárcel del partido á responder de las consecuencias de dicha causa.

3.935

ROMAN ALVAREZ, José, de 25 años, platero ó relojero, natural de Algeciras, y su esposa Matilde Moreno, de 22 años, dedicada á labores, natural del Puerto de Santa María, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán en el término de diez días, ante el señor Juez Instructor de Oviedo, á responder en la causa que se les instruye por el delito de sustracción.

3.936

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### TEVERGA

En poder de D. Rosendo Alvarez Calzón, de Urria, se hallan depositadas cinco reses vacunas que son de dueño desconocido y se hallaron causando daños en fincas particulares, cuyas señas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una novilla de dos años, asta abierta, de raza suiza.

2.<sup>a</sup> Otra novilla de tres años, asta abierta, con una cencerro en cuyo collar hay una M y una P y un letrero que dice La Dorosa, con una A en el asta derecha. Tiene una estrella en la frente y el extremo de la cola blanco.

3.<sup>a</sup> Una vaca color castaño, asta bien puesta, con un collar y una cencerro.

4.<sup>a</sup> Un novillo rubio, de uno á dos años.

5.<sup>a</sup> Una jata negra de uno ó dos años.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de sus dueños, que podrán recogerlas previo el pago de daños y gastos originados.

Si no fuesen recogidos á los quince días del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán enagenados en pública subasta.

Teverga, Junio 16 de 1910.—El Alcalde.

R. al núm. 3.865—3

#### ALLER

En poder del Alcalde de barrio de Pelúgano se halla depositada una novilla que fué cogida haciendo daño en propiedades particulares y cuyas señas son las siguientes:

Edad dos años, color rojo, asta bien puesta, alzada regular; tiene una mancha blanca en el costillar derecho.

Lo que se hace público á fin de que su dueño se presente á recogerla en el plazo de ocho días, previo abono de los gastos ocasionados, pues transcurrido éste se procederá á su enagenación en pública subasta.

Aller, 15 de Junio de 1910.—Luis Diaz.